



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 06 ABR 2016

VISTO: el expediente N° 1878621/7155615 en el que la entidad denominada: **"ASOCIADOS A LA CÁMARA DE COMERCIANTES DE LA AVENIDA AVELLANEDA (A.C.O.M.A)"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIADOS A LA CÁMARA DE COMERCIANTES DE LA AVENIDA AVELLANEDA (A.C.O.M.A)"**, constituida el 16/12/2013 y apruébase su estatuto de fojas 1/6 y 71/74. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 7/12 y 75/78. Cumplido, girar al Área Mesa de Entradas a fin de recaratar y dar de alta en el sistema informático. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el artículo 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*
Inspección General de Justicia

Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros). Oportunamente,
archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
15.
O.V.
<i>[Handwritten signature]</i>

0000367

[Handwritten signature]

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS